

SCI-327-2026

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Christian Sanabria Jiménez, M. Sc., presidencia
Tribunal Institucional Electoral

MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, profesional en administración
Rectoría

Ing. Gustavo Adolfo Espinoza Calderón, profesional en tecnologías de
información y comunicación
Departamento de Gestión de Talento Humano

MBA. Johnny Gómez Aguilar, profesional en mercadeo
Oficina de Comunicación y Mercadeo

Ing. Christian Sanabria Jiménez, M.Sc., profesional en tecnologías de
información y comunicación
Departamento de Administración de Tecnologías de Información y
Comunicaciones

De: MAE. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 22 de abril de 2026

Asunto: Sesión Ordinaria N.º 3447, Artículo 7, del 22 de abril de 2026.
Nombramiento en vacantes del sector administrativo ante el
Tribunal Institucional Electoral (TIE): una persona titular y una
persona suplente

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 18, inciso ñ) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, correspondiente a las funciones del Consejo Institucional, señala, entre otras:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

ñ. *Nombrar a los miembros del Tribunal Institucional Electoral, excepto a los representantes estudiantiles, y removerlos por causas graves.*

...

2. Los artículos 84 y 85 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, refieren a la función e integración del Tribunal Institucional Electoral, y rezan:

Artículo 84

El Tribunal Institucional Electoral, es el órgano encargado de todos los aspectos relativos a la organización y ejecución de las elecciones que se efectúan en el Instituto, exceptuadas las estudiantiles. Se regirá por un reglamento aprobado por el Consejo Institucional y sobre sus decisiones no cabe recurso interno alguno, salvo aquellos de aclaración o adición.

En el desempeño de sus funciones, el Tribunal Institucional Electoral goza de plena independencia.

Artículo 85

El Tribunal Institucional Electoral estará integrado por:

- a. Cuatro personas del sector Académico*
- b. Dos personas estudiantes, nombradas de acuerdo con la normativa de la FEITEC*
- c. Una persona del sector Administrativo*

Se nombrarán tantas personas suplentes como titulares, quienes no contarán para el cálculo del cuórum.

Las personas funcionarias serán nombradas por el Consejo Institucional, durarán en el cargo cinco años y podrán ser reelectas, se renovarán primero tres integrantes y dos años después dos integrantes.

...

3. Los artículos 8, 9 y 13 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indican los requisitos y restricciones para integrar el Tribunal Institucional Electoral, según se detalla:

Artículo 8. Requisitos de las personas integrantes

Para integrar el TIE las personas funcionarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de edad*
- b. Laborar a tiempo completo y por tiempo indefinido para la Institución.*
- c. Tener más de un año de laborar para la Institución*

Las personas estudiantes que formen parte del TIE deberán reunir los requisitos que disponga el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes del ITCR.

Artículo 9. Restricciones para ser persona integrante del TIE

No podrán ser integrantes del TIE las personas que ocupen los siguientes puestos

- a. La persona que ejerza el puesto de Rectoría*
- b. Las personas que integran el Consejo Institucional*
- c. Las personas que ejerzan las Direcciones de Vicerreorías.*
- d. La persona que ejerza la Dirección de la Auditoría Interna.*
- e. Las personas que ejerzan las Direcciones de oficinas asesoras y asistenciales de la Rectoría.*
- f. Las personas que ejerzan las Direcciones de Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos*
- g. Las personas que integren el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.*
- h. Las personas que estén cumpliendo una sanción emitida por el TIE.*

Artículo 13. Conformación y nombramiento del TIE

El TIE está conformado según lo establecido en el Estatuto Orgánico. Las personas funcionarias serán nombradas por el Consejo Institucional y la representación estudiantil por la FEITEC.

Para el nombramiento de las personas funcionarias, la Secretaría del Consejo Institucional realizará una convocatoria ante la comunidad institucional a través de los medios electrónicos disponibles, en la cual se indique al menos, puestos vacantes, periodo de nombramiento, requisitos y plazo de inscripción.

Esta convocatoria se realizará tres meses antes del vencimiento del periodo de nombramiento de la vacante por ocupar; este plazo podrá ser menor si la vacante surge anticipadamente, si la primera convocatoria resulta desierta o no se concretó por no alcanzar los votos requeridos.

La inscripción de las personas postulantes se realizará ante la Secretaría del Consejo Institucional.

El periodo de inscripción será de diez días hábiles. La Secretaría del Consejo Institucional verificará el cumplimiento de requisitos de las personas postulantes previo a someter al pleno del Consejo Institucional la propuesta de elección de los puestos vacantes.

- 4.** El Consejo Institucional en la Sesión N.º 3412, Artículo 11, del 18 de junio del 2025, aprobó la siguiente interpretación al artículo 8, del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral:

Interpretación:

Las personas estudiantes que formen parte del TIE deberán reunir los requisitos que disponga el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes del ITCR.

El artículo 8 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral exige que la persona candidata cumpla con cada uno de estos requisitos, no de manera excluyente, sino de manera conjunta.

En cuanto al inciso b —"laborar a tiempo completo y por tiempo indefinido para la Institución"— se requiere que la persona tenga una relación laboral de tiempo completo y contrato indefinido, sin condiciones de parcialidad en su estatus de indefinición.

5. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el artículo 54, establece:

Artículo 54

Cuando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, los acuerdos se tomarán, por mayoría simple salvo cuando la normativa establezca una mayoría de votación distinta y secretas, salvo cuando el Consejo establezca que sean públicas mediante la aprobación de una moción de orden.

...

6. En lo conducente, se detallan los siguientes nombramientos de personas del sector administrativo efectuados por el Consejo Institucional para integrar el Tribunal Institucional Electoral:

Integrante	Puesto	Acuerdo	Periodo
Christian Sanabria Jiménez	Titular	Sesión N.º 3220, Artículo 9, del 09 de junio de 2021	26-06-2021
Mercedes Mora Fernández	Suplente		25-06-2026

7. Mediante el oficio TIE-014-2026, con fecha de recibido 13 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Christian Sanabria Jiménez, M.Sc., presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se solicitó:

...

Resultando que:

1. *El 09 de junio de 2021, en la Sesión Ordinaria No. 3220, Artículo 9, del 09 de junio de 2021, se realizó el nombramiento de una Persona Integrante Titular Representante del Sector Administrativo y una Persona Integrante Suplente Representante del Sector Administrativo, en el Tribunal Institucional Electoral:
[...]*

SE ACUERDA:

- a. Nombrar al Ing. Christian Sanabria Jiménez, M.Sc., MBA., PMP, como Integrante Titular Representante del Sector Administrativo del Tribunal Institucional Electoral, por el periodo comprendido entre el 26 de junio de 2021 al 25 de junio de 2026.
- b. Nombrar a la Máster Mercedes Mora Fernández, como Integrante Suplente Representante del Sector Administrativo del Tribunal Institucional Electoral, por el periodo comprendido entre el 26 de junio de 2021 al 25 de junio de 2026.

...

El TIE acuerda:

1. *Solicitar al Consejo Institucional iniciar el procedimiento de elección de una persona integrante titular del sector administrativo y una persona integrante suplente del sector administrativo ante el TIE, ambas para el periodo comprendido del 27 de junio de 2026 hasta el 26 de junio de 2031.*

...

8. La Secretaría del Consejo Institucional publicó, el 25 de marzo de 2026, la convocatoria para llenar las siguientes vacantes del sector administrativo en el Tribunal Institucional Electoral, indicando que el plazo para la entrega de las postulaciones vencería el 14 de abril de 2026:
 - a. Una vacante de titular del sector administrativo para el período comprendido entre el 26 de junio de 2026 al 31 de diciembre de 2029.
 - b. Una vacante de suplente del sector administrativo para el período comprendido entre el del 26 de junio de 2026 al 31 de diciembre de 2029.

CONSIDERANDO QUE:

1. Se requiere nombrar a las personas que ocuparán las vacantes siguientes del sector administrativo en el Tribunal Institucional Electoral (TIE):
 - a. Una vacante de titular, dado el vencimiento del nombramiento del Ing. Christian Sanabria Jiménez, M.Sc., el próximo 25 de junio de 2026.
 - b. Una vacante de suplente, dado el vencimiento del nombramiento de la máster Mercedes Mora Fernández, el próximo 25 de junio de 2026.
2. Si bien el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que las personas funcionarias que integren el TIE durarán en el cargo cinco años, también se dispone que se renovarán primero tres integrantes y dos años después dos integrantes, lo cual constituye un elemento estructural para el adecuado funcionamiento del órgano. No obstante, la configuración actual de los vencimientos de los nombramientos en el TIE no permite cumplir de manera adecuada con dicha alternancia, ni garantiza la renovación por bloques homogéneos, según ha hecho saber y evidenciado la dirección de la Secretaría

del Consejo Institucional; por cuanto, ha propuesto corregir el defecto realizando un ajuste excepcional en la duración de los nombramientos que se efectúen para el año 2026, de forma que finalicen el 31 de diciembre de 2029 y no en 2031 como se esperaba; aspecto con el cual concuerda este Pleno, en vista de que es la vía más oportuna y razonable de normalizar las fechas de nombramiento sin afectar la conformación del TIE. También se confirma que la convocatoria incluyó las fechas con el ajuste previamente señalado.

3. La Secretaría del Consejo Institucional registra las siguientes postulaciones para la presente elección:

a. **Vacante de titular del sector administrativo para el período comprendido entre el 26 de junio de 2026 al 31 de diciembre de 2029**

- MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, profesional en administración de la Rectoría, mediante oficio sin referencia fechado 27 de marzo de 2026.
- MBA. Johnny Gómez Aguilar, profesional en mercadeo de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, mediante oficio sin referencia fechado 06 de abril de 2026.
- Ing. Gustavo Adolfo Espinoza Calderón, profesional en tecnologías de información del Departamento de Gestión del Talento Humano, mediante oficio sin referencia fechado 10 de abril de 2026.
- Ing. Christian Sanabria Jiménez, PMP, profesional en tecnologías de información del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, mediante oficio sin referencia con fecha de recibido 14 de abril de 2026.

b. **Vacante de suplente del sector administrativo para el período comprendido entre el 26 de junio de 2026 al 31 de diciembre de 2029**

- MBA. Johnny Gómez Aguilar, profesional en mercadeo de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, mediante oficio sin referencia fechado 06 de abril de 2026.
- Ing. Gustavo Adolfo Espinoza Calderón, profesional en tecnologías de información del Departamento de Gestión del Talento Humano, mediante oficio sin referencia fechado 10 de abril de 2026.

4. La Secretaría del Consejo Institucional ha constatado que todas las postulaciones cumplen con los requisitos y superan las restricciones que detallan los numerales 8 y 9 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral

del Instituto Tecnológico de Costa Rica; por cuanto procede este Consejo a efectuar los respectivos nombramientos.

SE ACUERDA:

- a. Nombrar al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria como integrante titular del sector administrativo, ante el Tribunal Institucional Electoral, por el período comprendido entre el 26 de junio de 2026 al 31 de diciembre de 2029.
- b. Nombrar al Ing. Gustavo Adolfo Espinoza Calderón como integrante suplente del sector administrativo, ante el Tribunal Institucional Electoral, por el período comprendido entre el 26 de junio de 2026 al 31 de diciembre de 2029.
- c. Confirmar que los nombramientos efectuados en los incisos a y b presentan un periodo inferior a los cinco años, con el fin de unificar la fecha de vencimiento del bloque y restablecer la alternancia prevista en el artículo 85 del Estatuto Orgánico.
- d. Extender un agradecimiento a las personas que hicieron llegar su postulación y no resultaron electas en este acto.
- e. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc., rectora
MBA. Sofia Brenes Meza, directora, Departamento de Gestión de Talento Humano